

ACTA N° 100

---En la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 30 de agosto del año 2021, se reunieron los CC. Presidente Municipal Sustituto M.C. Juan Francisco Fierro Gaxiola, Síndica Procuradora Angelina Valenzuela Benites y Regidores del H. Ayuntamiento de Ahome, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CARÁCTER PRIVADA**, relativa al ejercicio constitucional de dicho Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado y 48 Inciso A) y 57 Inciso E) del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Ahome, Sesión que se sujetó al siguiente.-----

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.-----

2.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A QUE SE RESUELVE COMO PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL GERENTE GENERAL DE JAPAMA ING. HERNÁN MEDINA SOTO, RELATIVA AL APOYO Y COLABORACIÓN PARA CREACIÓN DE UN FONDO POR EL IMPORTE DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL BIMESTRE SEPTIEMBRE--OCTUBRE 2021 PARA DESTINARSE COMO APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME.-----

4.- SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES LIC. IVÁN ROBERTO GÁLVEZ MEZA, REFERENTE A CESIÓN DE DERECHOS DE LICENCIA DE LOS LOCALES NÚMERO 72-A Y 75 PARA QUE PASEN A NOMBRE DE SERVANDO GASTELUM FÉLIX DEL MERCADO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ; PARA SER TURNADA PASA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.-----

5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO DI.1099-2021, QUE CONSISTE EN LA SOLICITUD FORMULADA POR LA L.C.

DULCE PAOLA CASTRO TAPIA DIRECTORA DE INGRESOS, RELATIVO A APLICAR DESCUENTO AL 100% EN MULTAS Y RECARGOS A TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49, PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, LOS DÍAS 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

6.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NÚMERO AHOME/S.P./03/2021, DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2021, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2019 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, RESPECTO A LA BAJA DEFINITIVA DEL AGENTE DE POLICÍA RAÚL ANAYA HEREDIA.-----

7.- SOLICITUD DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS SABINOS DE ESTA CIUDAD, RELATIVA A QUE SE VOCACIONE COMO ÁREA VERDE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 003-000-013-498-006-001, UBICADO ENTRE AVENIDA RUFINO TAMAYO Y CALLES ZACARÍAS OCHOA, EUSTAQUIO BUELNA Y QUE SE PROYECTE UN PARQUE EN BENEFICIO DE DICHOS VECINOS; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.-----

8.- OFICIO NÚMERO DIN-148-2021 SIGNADO POR EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y NORMATIVIDAD LIC. ARTURO MENDIVIL BARRAGÁN, MEDIANTE EL CUAL PIDE QUE SE AGENDE EN EL ORDEN DEL DÍA, TRES SOLICITUDES PARA CAMBIOS DE DOMICILIO Y PROPIETARIO DE OPINIÓN FAVORABLE EN LA FORMA SIGUIENTE: PROPIETARIO XIMENA MEZA CAÑEDO, GIRO: SUPERMERCADO, DE EJIDO COMPUERTAS NÚMERO 2 MUNICIPIO DE AHOME A: CALLE BIENESTAR #1141 ORIENTE COLONIA ANTONIO TOLEDO CORRO, LOS MOCHIS, SINALOA CON DENOMINACIÓN "LA PASADITA"; PROPIETARIO MANUEL ALEJANDRO MEZA CAÑEDO, GIRO DEPÓSITO DE DOMICILIO CONOCIDO, POSTE 120 VILLA DE AHOME, MUNICIPIO DE AHOME A:

POSTE NÚMERO 94 ENSEGUIDA DE LLANTERA, EJIDO COHUIBAMPO, MUNICIPIO DE AHOME; PROPIETARIO CARINA GUADALUPE PRADO ESTRADA, GIRO DEPÓSITO, DE BOULEVARD JUSTICIA SOCIAL NÚMERO 193 PONIENTE LOS MOCHIS, SINALOA A CALLE SEMINARIO NÚMERO 1661, FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA Y CON DENOMINACIÓN "CARINA"; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.-----

9.- SOLICITUD DEL CIUDADANO YOBANI MARTÍNEZ RAMÍREZ VECINO DE ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN QUE SE LE VENDA UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 411.23 METROS CUADRADOS, UBICADO POR LA CALLE SANTA MARÍA ESQUINA CON CANAL COMPUERTAS DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LA ROSA DE ESTA CIUDAD; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

10.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL LIC. ONISA JUÁREZ CARMONA, RELATIVA A QUE SE AUTORICE POR CABILDO QUE EL MUNICIPIO ACCEDA AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LO CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, SOLICITA QUE SE LLEVE A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL MUNICIPIO DE AHOME.-----

11.- SOLICITUD DEL COMANDANTE DEL 89 BATALLÓN DE INFANTERÍA COR. INF. GERMÁN ÁNGELES GÓMEZ, RELATIVO A LA DONACIÓN O COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME, PARA EFECTOS DE DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

12.- ASUNTOS GENERALES.-----

13.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

---PRIMERO.---LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes Juan Francisco Fierro Gaxiola Presidente Municipal Sustituto, Angelina Valenzuela Benites Síndica Procuradora y los siguientes Regidores: **HÉCTOR VICENTE LÓPEZ FUENTES, RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ, MARÍA DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN, ROSA MARÍA RAMOS SOLÓRZANO, GERARDO AMADO ÁLVAREZ, GENESIS PAOLA PINEDA VALDEZ, RAÚL COTA MURILLO, ROSA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ Y ALFONSO PINTO GALICIA.**

---En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresa, que se omitieron mencionar los Regidores Ramón López Félix, Fernando Arce Gaxiola y de la Regidora Ariana Sulae Castro Bojórquez, toda vez de que hace unos minutos le comunicaron que tenían dificultades para trasladarse por la situación de la lluvia.

---La Secretaría del Ayuntamiento deja constancia que quedan justificadas las ausencias de los integrantes del Cabildo anteriormente mencionados.

---En el uso de la palabra el Presidente Municipal Sustituto M.C. Juan Francisco Fierro Gaxiola manifiesta, que con motivo de contarse con el Quórum legal, me permito declarar formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Cabildo y como consecuencia son válidos los Acuerdos que de esta Sesión emanen.

---Inmediatamente después el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco por instrucciones del Presidente Municipal Sustituto, procede a poner a consideración el Orden del Día al Honorable Cabildo al que previamente se le dio lectura, aprobándose el mismo por unanimidad de votos (11 a favor).

---SEGUNDO.---LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresando, que el Acta de la Sesión Anterior la misma se encuentra procesada y firmada, pero si es decisión de este Pleno se puede dispensar su lectura, en este sentido por instrucciones del Ciudadano Presidente Municipal Sustituto, se somete a su consideración dispensar la lectura del Acta de la Sesión Anterior.

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (11 a favor), dispensar la lectura del Acta de la Sesión Anterior de fecha 26 de agosto del 2021, cuyos acuerdos contenidos en la misma, quedan ratificados para todos los efectos conducentes.

---TERCERO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO A QUE SE RESUELVE COMO PROCEDENTE LA SOLICITUD DEL GERENTE GENERAL DE JAPAMA ING. HERNÁN MEDINA SOTO, RELATIVA AL APOYO Y COLABORACIÓN PARA CREACIÓN DE UN FONDO POR EL IMPORTE DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) PARA EL BIMESTRE SEPTIEMBRE--OCTUBRE 2021 PARA DESTINARSE COMO APOYO A LA COMUNIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Regidora Ariana Sulae Castro Bojórquez manifestando, que se permite dar lectura a un Dictamen formulado por la Comisión Hacienda, en observancia a lo que señala el Artículo 43 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del H. Ayuntamiento de Ahome.

---Visto; Para resolver respecto a solicitud del Gerente General de JAPAMA Ing. Hernán Medina Soto, relativa a la creación de un fondo por el importe de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el bimestre septiembre--octubre 2021, para destinarse como apoyo a la comunidad en situación de vulnerabilidad del Municipio de Ahome, para que sean beneficiados con porcentajes de descuentos de acuerdo al histórico, y con ello puedan solventar sus adeudos por los servicios de agua potable y drenaje sanitario que presentan ante la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal y demás miembros del Ayuntamiento, están obligados a aceptar las Comisiones que le sean conferidas por el propio Ayuntamiento y a desempeñarlas con eficiencia, esmero y bajo su más estricta responsabilidad.

2.- Que legalmente el Municipio está investido de personalidad jurídica y posee patrimonio propio y que le compete el ejercicio de la función municipal con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 115 y Artículos 17, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de las Leyes que de ella emanen.

3.- Que mediante oficio externo número JAP.G.G.252/2021 el Gerente General de JAPAMA Ing. Hernán Medina Soto, comunica al Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco, que con la intención de seguir brindando apoyo a la comunidad en situación de vulnerabilidad del Municipio de Ahome, solicita apoyo y colaboración para la creación de un fondo por un importe de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el bimestre septiembre--octubre 2021, para que sean beneficiados con porcentajes de descuentos de acuerdo al histórico, y con ello puedan solventar sus adeudos por los servicios de agua potable y drenaje sanitario que presentan ante la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.

4.- Que dicha solicitud se turnó para los efectos procedentes por el Secretario del Ayuntamiento a los suscritos en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Hacienda, por lo que en esa inteligencia se generó a la brevedad la reunión pertinente, de lo que concluimos que este fondo no es otra cosa más que un subsidio para las personas en situación de vulnerabilidad, las cuales deberán cumplir con una serie de requisitos tales como, que sean solamente usuarios domésticos; que no hayan recibido un descuento anterior en un plazo de un año; sólo se apoyará a usuarios de bajos recursos previo a un estudio socioeconómico realizado por la Junta de Agua Potable y que se le dé prioridad a las personas que debido a problemas económicos tengan mayor rezago, y

CONSIDERANDOS

1.- Que esta Comisión de Hacienda es legalmente competente para emitir el presente Dictamen, de conformidad con los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 110, 111 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 28, 29 Bis, 43, 44 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 25 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ahome; 1, 2, 3, 42 y 50 del Reglamento Interior para el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Ayuntamiento de Ahome.

2. Que del análisis realizado por esta Comisión de Hacienda, se concluye que es justificada y legamente procedente la propuesta de creación de un fondo para destinarse a los fines antes descritos, por lo que en ese tenor se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Se resuelve como procedente la solicitud del Gerente General de JAPAMA Ing. Hernán Medina Soto, relativa al apoyo y colaboración para creación de un fondo por el importe de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el bimestre septiembre--octubre 2021, para destinarse como apoyo a la comunidad en situación de vulnerabilidad del Municipio de Ahome, para que sean beneficiados con porcentajes de descuentos de acuerdo al histórico, y con ello puedan solventar sus adeudos por los servicios de agua potable y drenaje sanitario que presentan ante la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.

SEGUNDO: El fondo se destinará para las personas en situación de vulnerabilidad, las cuales deberán cumplir una serie de requisitos tales como:

- A).-Que sean solamente a usuarios con tarifa doméstica.
- B).-Que no hayan recibido un descuento por subsidio anterior otorgado en un plazo de un año;
- C).-Sólo se apoyará a usuarios de bajos recursos previo a un estudio socioeconómico completo, además de evidencias fotográficas (se habrá que anexar al oficio para poderlo hacerlo valido).
- D).- Se dará prioridad a las personas que debido a problemas económicos tengan mayor rezago (de 12 meses vencidos en adelante).
- E).- Los porcentajes a otorgar irán del 10% hasta el 50%.
- F).- Solo serán sujetos a este subsidio usuarios con domicilio en colonias populares, fraccionamientos tipo interés social y zona rural.

TERCERO: Aprobado por Cabildo este Dictamen, tórnese el Acuerdo correspondiente a la ciudadana Tesorera Municipal, para su observancia y cumplimiento; así como también al Gerente General de JAPAMA Ing. Hernán Medina Soto, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió la Comisión de Hacienda.

---A continuación hace uso de la palabra el Regidor Gerardo Amado Álvarez expresando, quiero hacer una precisión solamente en este punto para que lo tomemos muy en cuenta, es la sesión número 82 con fecha del 18 de febrero del 2021 hicimos algo similar a esto y en ella acordamos \$3'000,000.00, que era lo que nos iba a subsidiar los diez meses que nos quedaban a la administración, espero que en este millón de pesos, porque yo saqué los datos aquí, que si los repartiéramos, le voy a pedir encarecidamente que nos den la oportunidad de que esta vez sí sea destinado única y exclusivamente para los Regidores y que no sea tomado para otras personas, por ejemplo aquí saqué que daría un total de \$41,666.00 a cada uno de los

compañeros y compañeras Regidores, para que lo tomemos en cuenta solamente esa precisión porque en las dos ocasiones anteriores sucedió exactamente lo mismo, que nos recortaban el presupuesto cuando ese presupuesto era para los Regidores, entonces ahí le encargo Secretario, para que nos ayude por favor Gracias.

---Enseguida en el uso de la palabra la Regidora María del Socorro Calderón Guillen manifiesta, yo siempre he sido muy práctica en la manera de ser, realizaron esta reunión únicamente los de Hacienda, nosotros no teníamos conocimiento, entonces yo les digo, yo lo que me corresponde a mí, yo no voy a dar el 50%, yo voy a dar un 70% como mínimo, porque no tiene sentido ayudar a esa gente que lo necesita con un 50%, la verdad, yo creo que no le estamos haciendo ningún favor, es mi manera de pensar, no sé los demás compañeros Regidores, pero yo considero que con todo respeto mis compañeros de Hacienda nos deberían de haber comunicado a nosotros, yo no estoy de acuerdo en 50%, yo estoy de acuerdo mínimo el 70%, que valga la pena ayudar a la gente, hay gente que debe mucho de verdad, que tiene mucho retraso, entonces tenemos que pensar en eso, ya nos quedan dos meses y hay que dejar un buen precedente con la ciudadanía, a ver qué piensan ustedes, es mi manera de pensar.

---Inmediatamente después hace uso de la palabra el Regidor Alfonso Pinto Galicia manifestando, primero Socorrito, es que la ley de JAPAMA permite hasta el 50% por eso se pone por escrito aquí, no da para más, pero es que ahí para poder comprobar los descuentos, que no son descuentos, son subsidios, lo máximo que tienen ellos es el 50%, es en las personas que de plano no tienen dinero, de ahí se puede brincar mediante fotos, por eso dice aquí, pero tendría que explicarnos bien la Gerente, con fotos de enfermedad, con fotos de personas muy vulnerables, por eso se puede uno brincar al 60%, al 70%, como tú dices y como somos autoridad pues ya lo hemos hecho, no hay ningún problema, pero si tenemos que ponernos de acuerdo porque a ellos los observan, ellos tienen un tope de 50%, que es la pobreza extrema y de ahí para arriba puede ser enfermedad o falta de trabajo, se tiene que justificar, pero eso nos lo tendría que explicar mejor la Gerente que es la que tiene las reglas que tienen allá, que tienen ellos que cumplir, por eso se pone así el escrito de parte de JAPAMA hacía nosotros y nosotros sí podemos dar un poco más como tú bien dices, si se puede, sí está correcto y lo que dice Gerardo Amado, yo no soy quien, pero si se nos ha quitado un poquito el presupuesto, pero se nos va a resarcir con este dinero que está aquí, se nos va a resarcir para terminar los dos meses que nos faltan, lo que nos haya hecho falta del presupuesto ahí nos lo van a dar esos montos y en una reunión que tuvimos, que Arce la promovió, no está presente, quedamos de acuerdo en que también ¿por qué JAPAMA? porque muchos usuarios van a JAPAMA y allá nos los mandan a Regidores

porque así estuvimos estos meses, nada más nosotros podíamos dar descuento, ellos no, entonces la gente viene de lejos, viene de los ejidos, viene de fuera de la Ciudad y llega a JAPAMA y no le pueden hacer descuento, entonces quedamos en una reunión varios Regidores de que JAPAMA tuviera una aparte y nosotros otra y así quedamos, no quedó nada escrito pero así quedamos para que allá también ellos puedan dar descuento, que no nos lo manden aquí y luego vienen y no hay nadie, o estamos ocupados, o salimos, o lo que sea y ellos también pueden dar descuento, hay que ponernos de acuerdo con ellos en reuniones.

---En el uso de la palabra el Regidor Raúl Cota Murillo manifiesta, mi punto únicamente es aclaratorio, primero Regidor, no existe una ley de JAPAMA, hay que informarse bien, está explícito en la Ley de Aguas para el Estado de Sinaloa, que es distinto, en segundo término el tema es meramente administrativo, ¿qué significa? nosotros como Ayuntamiento, y le informo a usted integrante de la Comisión de Hacienda, lo que hacemos es mandar ese fondo a la Junta para que la Junta tenga facilidad económica de poder hacer pagos o transacciones que tiene pendientes, no significa que nosotros hagamos un descuento a la ciudadanía, como lo marca la Ley y efectivamente como dice Socorrito, es hasta el 70% lo que tenemos en disposición para hacer de descuento, pero en este caso no es un descuento lo que se está aplicando, estamos nosotros mandando ese recurso y se está aplicando, lo estamos pagando de la bolsa del Ayuntamiento, no estamos haciendo tal descuento, sí estamos ayudando con un subsidio pero no viene aplicado como un descuento como tal, nada más para que quede la información, ahora respecto al monto del porcentaje que se puede aplicar, la Ley es muy clara, no podemos hacer nada que esté por fuera y la Comisión de Hacienda no puede estar por encima de la Ley de Aguas para el Estado de Sinaloa, que la Ley es muy clara y es efectiva, como dice Socorrito, es hasta un 70% y el Secretario pues no me dejará mentir, el que se pudiera aplicar pero bueno eso ya queda a criterio de cada uno personal y el que quiera aplicar el 50% que aplique el 50% y el que no pues que aplique el monto que quiera correspondiente.

---Nuevamente en el uso de la voz el Regidor Alfonso Pinto Galicia expresa, eso que acaba de decir Raúl, es cierto, ya lo sabemos todos, pero también tenemos que reunirnos con la Gerente de JAPAMA porque a mí ya me lo explicó, hasta el 50% le permiten y así como dices "no me dejará mentir", pues es un dicho tuyo, hay que juntarnos con la Gerente y aplicarlas bien las cosas porque realmente lo que nosotros emitimos, también lo dijiste y todos lo sabemos, es un subsidio, no es un descuento, pero ellos son los responsables, ellos firman. a ellos los revisan, no a nosotros, entonces a ellos les van a revisar todas las cuentas, entonces por eso a la hora que las revisen le

dicen hasta el 50%, de ahí sí se pueden brincar ellos, no nosotros, un poquito más, pero por eso dice aquí "fotos con ayuda", si nos ponemos de acuerdo con la Gerente y con la Junta, ya vamos a poder colaborar nosotros Regidores y ellos de JAPAMA para que ellos no tengan problemas, eso es lo que ella nos pidió.

---A continuación hace uso de la palabra el Regidor Raúl Cota Murillo expresando, es el Consejo quién tiene la palabra, el Consejo de la Junta de Agua, no es la Gerente, es el Consejo Técnico de la propia Junta, nada más para que esté informado Regidor y en caso del procedimiento, tendría que ser la Gerente Administrativa, no la Gerente General, que estoy de acuerdo para eso hay una jerarquía, pero es el Consejo Técnico de la propia Junta quién toma esa decisión y quién es el responsable de poder aplicar.

---Enseguida y sometido que fue a votación el dictamen de la Comisión de Hacienda, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (11 a favor) y en los términos anteriormente descritos.

---CUARTO.---SOLICITUD DEL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES LIC. IVÁN ROBERTO GÁLVEZ MEZA, REFERENTE A CESIÓN DE DERECHOS DE LICENCIA DE LOS LOCALES NÚMERO 72-A Y 75 PARA QUE PASEN A NOMBRE DE SERVANDO GASTELUM FÉLIX DEL MERCADO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ; PARA SER TURNADA PASA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE RASTROS, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco manifestando, el Director de Servicios Públicos Municipales Lic. Iván Roberto Gálvez Meza, remite solicitud referente a cesión de derechos de licencia de los locales número 72-a y 75 para que pasen a nombre de Servando Gastelum Félix del Mercado Gustavo Díaz Ordaz.

---Acto continuo de aprobó por unanimidad de votos (11 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Rastros, Mercados y Centrales de Abastos.

---QUINTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL CONTENIDO DEL OFICIO NÚMERO DI.1099-2021, QUE CONSISTE EN LA SOLICITUD FORMULADA POR LA L.C. DULCE PAOLA CASTRO TAPIA DIRECTORA DE INGRESOS, RELATIVO A APLICAR DESCUENTO AL 100% EN MULTAS Y RECARGOS A TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, DE

CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49, PÁRRAFO CUARTO DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, LOS DÍAS 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresando, que la Titular de la Dirección de Ingresos Dulce Paola Castro Tapia, mediante oficio número DI.1099-2021, remite solicitud relativa a aplicar descuento al 100% en multas y recargos a todos los impuestos y derechos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, de conformidad con el Artículo 49, Párrafo Cuarto del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, los días 14 y 15 de septiembre del año en curso.

---Acto seguido y sometido que fue a votación el presente punto del Orden del Día, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (11 a favor) y en los términos anteriormente descritos.

---SEXTO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NÚMERO AHOME/S.P./03/2021, DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2021, MEDIANTE LA CUAL RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2019 EMITIDA POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, RESPECTO A LA BAJA DEFINITIVA DEL AGENTE DE POLICÍA RAÚL ANAYA HEREDIA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra la Síndica Procuradora Angelina Valenzuela Benites expresando, que se permite dar lectura a la siguiente resolución en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN NUM:
AHOME/S.P./03/2021
EXPEDIENTE: C.H.J./024/2019
PROCESADO: RAÚL ANAYA HEREDIA

SOLICITUD DE RECURSO DE REVISIÓN
DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL

En la ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a 07 de julio del dos mil veintiuno. -----

--- Vistos, los autos para resolver sobre la ratificación o modificación de la resolución Administrativa de fecha 29 de agosto del 2019, emitida por la Comisión de Honor y Justicia, de la Dirección de

Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del Municipio de Ahome, dentro del expediente C.H.J./024/2019, instruido en contra de RAÚL ANAYA HEREDIA, Agente de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome; y

----- R E S U L T A N D O . -----

- - - PRIMERO.- Que el ocho de octubre del dos mil diecinueve, se recibe en esta oficina de la Sindicatura en Procuración, el oficio número 466/2019, de fecha 25 veinticinco de septiembre del 2019, suscrito por la M.C. TRINIDAD FLORES ARAUJO Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia, de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, del Municipio de Ahome, mediante el cual remite a esta autoridad la resolución Administrativa de fecha 29 de Agosto del 2019, emitida por esa comisión dentro del expediente C.H.J./024/2019, instruido en contra de RAÚL ANAYA HEREDIA, agente de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, para que sea ratificada o modificada, por esta autoridad.

----- C O N S I D E R A N D O . -----

- - - PRIMERO. Competencia.- Esta Sindicatura en Procuración del Honorable Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, es competente para resolver el presente asunto conforme a su existencia jurídica como lo disponen los artículos 1, 14, 16 párrafo primero, 17 párrafos primero y segundo, 21 párrafo noveno, 115 fracciones I y III inciso h) y 121 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 párrafo primero, 112 párrafo tercero fracción I, 121 inciso h) y 125 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 3, 4, 5, 39 fracción IV, 81 fracción II y III, 85 fracción VIII y 106 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 66 bis del Reglamento interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.

- - - SEGUNDO. Son FUNDADAS las consideraciones de la Comisión de Honor y Justicia, todo lo anterior descrito a continuación;

I.- Que de dicha solicitud mencionada se realizó un análisis detallado:

A).- *Una vez analizada cada una de la diligencias procesales de la presente queja, en relación a los hechos, que se plasman en el parte informativo número 5768-2019 de fecha sábado 08 de junio de 2019, elaborado por el Agente de Policía GUADALUPE MANZANAREZ CASTRO, jefe del cuadrante 9, adscrito a la Dirección General de Seguridad Publica y Tránsito del Municipio de Ahome , quien manifiesta que: "...Respetuosamente me permito informar a usted ,*

que siendo las 18:20 horas al encontrarme en mi recorrido de vigilancia a bordo de la CRP 3171, asignada al suscrito MANZANAREZ CASTRO GUADALUPE, jefe del cuadrante 9 (Comandancia del Estero de Juan José Ríos), y al supervisar al servicio de GRANOS MONSANTO, ubicado por la carretera México 15, a la altura de Concheros, al entrevistarme con el Agente de Policía ANAYA HEREDIA RAUL, me percate que se encuentra en estado de ebriedad, por lo que le informamos que sería trasladado a las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, donde fue certificado por el C. DR. JOAQUIN FRANCISCO ESCRIBANO MENDIVIL, médico de Guardia Adscrito esta corporación emitiéndole el Certificado Médico número 30578, en el que hace constar que dicho elemento se encuentra en segundo grado de ebriedad por alcoholimetría, sin influjo de drogas, estupefacientes ni psicotrópicos..."-

B).- Así mismo se pudo observar en las actuaciones jurídicas que obran en autos, que le C. RAUL NAYA HEREDIA, COMPARECIÓ, como Presunto Responsable a la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos en fecha Miércoles 24 de Julio de 2019, manifestando lo siguiente: "...Que fue el día 08 de junio del 2019, recibí el servicio aproximadamente a las 17:45 horas y me encontraba comisionado en la empresa Monsanto, ubicada en la carretera México 15, en el cual el día 29 de julio cumpliré los tres meses asignado a dicha empresa, llegué y recibí el servicio de manera normal a mi compañero de nombre Adán, en ese momento me senté en una silla que se encuentra dentro de la caseta de vigilancia y a los quince minutos llegó el Comandante del Cuadrante Nueve de nombre Manzanares Castro Guadalupe, me dijo que venía en estado inconveniente el cual dejó a otro elemento en mi lugar y me subió a la unidad que tenía de cargo y me trasladó a esta Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, llegando a la instalaciones, le dio el Comandante a la orden a su vigilante que me trasladara con el médico de guardia que se encontraba en su consultorio, certificándome a petición del Comandante Manzanares Castro Guadalupe..."; de igual forma, en el desarrollo de esta Audiencia de Prueba y Alegatos, el Asesor Jurídico de este Órgano Colegiado con fundamento en el Artículo 81 Fracción IV, del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, realizó preguntas a la parte quejosa, precisamente en las TERCERA, CUARTA, QUINTA, SÉPTIMA Y NOVENA PREGUNTAS, sus respuestas son las siguientes:

TERCERA PREGUNTA.- ¿QUE DIGA LA AGENTE PRESUNTO RESPONSABLE, SI LABORÓ EL DÍA SÁBADO 08 DE JUNIO DEL AÑO 2019 Y EN QUÉ TURNO? Respuesta: Sí turno nocturno.

CUARTA PREGUNTA.- ¿QUE ESPECIFIQUE EL AGENTE PRESUNTO RESPONSABLE, EL DÍA Y LA HORA DE ESTOS HECHOS, POR LOS CUALES SE INICIÓ ESTE PROCESO ADMINISTRATIVO? Respuesta: El día sábado 08 de junio del año 2019, A LAS 17:48 horas.

QUINTA PREGUNTA.- ¿QUE DIGA LA AGENTE PRESUNTO RESPONSABLE, TIENE CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS POR EL CUAL FUE TURNADO A ESTA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA? Respuesta: Sí.

SÉPTIMA PREGUNTA.- ¿QUE DIGA EL AGENTE PRESUNTO RESPONSABLE, A QUÉ HORA INICIÓ SU TURNO CORRESPONDIENTE EL DÍA SÁBADO 08 DE JUNIO DEL 2019? Respuesta: Empezando mi turno a las 17:48 horas.

NOVENA PREGUNTA.- ¿QUE DIGA EL AGENTE PRESUNTO RESPONSABLE, QUE FUE LO QUE LE DIJO A SU COMANDANTE DEL SECTOR EN EL MOMENTO QUE DIO SU RECORRIDO POR EL LUGAR DONDE USTED LABORABA EL DÍA DE ESTOS HECHOS? Respuesta: Diciéndome que venía en estado inconveniente y tenía que acompañarlo a la Dirección.

C). Continuando el análisis de la diligencias del presente Procedimiento Administrativo, se puede observar que el Agente de Policía, GUADALUPE MANZANAREZ CASTRO, fue citado como Testigo para mejor proveer y declarara en relación a los hechos que se investigan, Compareciendo, a la celebración de Continuación de Audiencia de Pruebas y Alegatos, en fecha Martes 30 de Julio de 2019, quien manifestó lo siguiente: "...Que únicamente lo que está en el Parte Informativo anexado al Parte Médico..."-----

Así mismo y con facultad que confiere el Reglamento interior de la Policía Preventiva y Transito del Municipio de Ahome, en su precepto Legal 81 Fracción IV, el Asesor Jurídico le realiza preguntas directas al Agente de policía Testigo para mejor Proveer GUADALUPE MANZANAREZ CASTRO, precisamente en LA SEGUNDA Y QUINTA, manifiesta que:

SEGUNDA PREGUNTA. - ¿QUE MANIFIESTE EL TESTIGO PARA MEJOR PROVEER EL C. MANZANAREZ CASTRO GUADALUPE, EN QUE PATRULLA LABORO EL DIA SABADO 08 DE JUNIO DEL 2019 Y QUE CARGO OCUPABA?

Respuesta: Labore en la patrulla con número 1810, con el cargo de jefe de Cuadrante nueve, del Estero de Juan José Ríos, Ahome Sinaloa.

QUINTA RESPUESTA. - ¿QUE MANIFIESTE EL TESTIGO PARA MEJOR PROVEER EL C. MANZANAREZ CASTRO GUADALUPE, POR QUE MOTIVO TRASLADO USTED AL

PRESUNTO RESPONSABLE EL C. ANAYA HEREDIA RAUL, ¿A LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL MUNICIPIO DE AHOME EL DIA DE ESTOS HECHOS? Respuesta: Porque estaba en estado notorio de ebriedad.

D). - En caso que nos ocupa encontramos que el Agente de Policía, quien fue señalado como Presunto Responsable, en el presente procedimiento administrativo, el C. RAÚL ANAYA HEREDIA, actuó y procedió en contra del Reglamento, de acuerdo a lo previamente establecido en los Artículos 35, Fracción XLIII y 38 Fracciones XIII, del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Transito del Municipio de Ahome, que a la letra dice:

ARTICULO 35.- “Son facultades y obligaciones de todos los elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, quienes se sujetará (SIC) a los principios Constitucionales de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, honradez y Respeto a los Derechos Humanos, debiendo cumplir con las Obligaciones Siguietes:

Fracción XLIII.- Abstenerse de presentarse a prestar sus servicios, bajo el influjo de bebidas embriagantes y de consumirlas en las estaciones de la Institución Policial o actos de Servicio.

ARTICULO 38.- “...Queda estrictamente prohibido a todos y cada uno de los miembros de la Policía Municipal en servicio:

Fracción XIII.- Presentarse al desempeño del servicio o comisión en estado de ebriedad o con aliento alcohólico o bajo los influjos de alguna droga ilegal o ingerir bebidas embriagantes fuera del servicio, si se porta el uniforme o parte del mismo.

E).- Así mismo y una vez analizadas las diligencias llevadas a cabo en la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha miércoles 24 de julio de 2019, el Agente de Policía, señalado en su oportunidad como, Presunto Responsable RAÚL ANAYA HEREDIA, confirma que se presentó a laborar en el turno nocturno del día 08 de Junio a las 17:48 horas, del Cuadrante número 02, mismo que se encuentra plasmado en el rol de Servicio elaborado por el Jefe en Turno GUADALUPE MANZANAREZ CASTRO, donde el Agente RAÚL ANAYA HEREDIA se encuentran comisionado al cuadrante 9 del día sábado 08 de Junio a las 18. 00 (SIC) horas al Domingo 09 Junio a las 17:00 horas del 2019, que una vez transcurrido 15 minutos de su llegada, su Jefe en Turno se presenta en la Empresa Monsanto apara hacer su recorrido de vigilancia, percatándose que el Agente comisionado a esta área y que hoy es señalado como presunto responsable, se encontraba en estado inconveniente, por lo que informo que sería trasladado a las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública y

Tránsito del Municipio de Ahome, para que lo certificara el médico de guardia; que una vez estando en la corporación, fue llevado ante el Doctor JOAQUÍN FRANCISCO ESCRIBANO MENDÍVIL, quien certificó que el RAÚL ANAYA HEREDIA, se encontraba en Segundo Grado de Ebriedad, por alcoholimetría, sin flujos de drogas, estupefacientes o psicotrópicas, elaborando el Certificado Médico Número 30578 de fecha 08 de Junio de 2019; así mismo el propio Agente de Policía durante la Audiencia de Pruebas y Alegatos acepta que ingirió bebidas embriagantes, antes de presentarse a su servicio encomendado; de igual forma esta consistente de la falta cometida en contra del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, hechos que tiene muy claro y de conocimiento toda vez que cuenta con una antigüedad laboral de 19 años dentro de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome.

A continuación, se describen las preguntas Décima Primera, Décima Segunda y Décima Tercera de la etapa de preguntas realizadas por el Asesor Jurídico de este Órgano Colegiado, al Agente asignado a Vialidad Presunto Responsable RAÚL ANAYA HEREDIA.

DÉCIMA SEGUNDA PREGUNTA. - ¿QUÉ DIGA EL AGENTE PRESUNTO RESPONSABLE, QUE FUE LO QUE INGIRO USTED EL DIA SABADO 08 DE JUNIO DEL AÑO 2019?

Respuesta: Botes de cerveza Tecate Light.

¿CUÁNTOS BOTES DE CERVEZA SE TOMO USTED ANTES DE ENTRAR A LABORAR EL DIA SABADO 08 DE JUNIO DEL 2019? Respuesta: Cuatro botes de cerveza.

DÉCIMA SEGUNDA PREGUNTA. - ¿QUE DIGA EL AGENTE PRESUNTO RESPONSABLE, CUANTO TIEMPO HABIA TRANSCURRIDO CUANDO SE TOMO EL ULTIMO BOTE DE CERVEZA PARA ENTRAR A LABORAR EL DIA SABADO 08 DE JUNIO DEL AÑO 2019? Respuesta: Aproximadamente tres horas

DÉCIMA TERCERA PREGUNTA. - ¿QUE DIGA EL AGENTE PRESUNTO RESPONSABLE, SE HA PRESENTADO A LABORAR EN OTRAS OCASIONES EN ESTADO INCONVENIENTE? Respuesta: Nunca, en mis 19 años de servicio.

F).- Así mismo, el Agente de Policía RAÚL ANAYA HEREDIA, manifiesta que debido a la falta cometida de presentarse en estado de ebriedad a la comisión asignada, fue sancionado por su Jefe Jerárquico el C. GUADALUPE MANZANAREZ CASTRO, con un arresto severo por 36 horas, quedándose recluso en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, desde el día Sábado 08 de Junio a las 18:00 horas, hasta el día Lunes 10 de Junio a las 06:30 horas del año 2019, cabe señalar que dicha sanción no fue acreditada, ni comprobada por el Agente de

Policía RAUL ANAYA HEREDIA; más sin embargo al momento de realizarse una pregunta directa al jefe en turno C. GUADALUPE MANZANAREZ CASTRO, si había efectuado algún tipo de sanción, por encontrar a su subordinado en estado de ebriedad, su respuesta fue clara y directa al manifestar que No se efectuó ningún correctivo al Agente de Policía RAÚL ANAYA HEREDIA.

SEXTA PREGUNTA. - ¿QUÉ MANIFIESTE EL TESTIGO PARA MEJOR PROVEER EL C. MANZANARES CASTRO GUADALUPE, SI EL PRESUNTO RESPONSABLE ANAYA HEREDIA RAUL, ¿RECIBIO ALGUN CORRECTIVO POR PARTE DE USTED POR ENCONTRAR EN ESTADO DE EBRIEDAD?

Respuesta: No

G). - En relación a lo anteriormente expuesto en la celebración de la TRIGÉSIMA Sesión Ordinaria, de fecha jueves 29 de agosto del 2019, los Integrantes del Órgano Colegiado, acordaron por UNANIMIDAD emitir LA BAJA DEFINITIVA, para el Agente de Policía, RAÚL ANAYA HEREDIA, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 47, 48 Fracción IV y 49 Fracción VI, y 56, Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome.

Artículo 47 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, que a la letra dice: “Las infracciones a las obligaciones y deberes que se establecen en el presente Reglamento Interior se sancionaran se (SIC) acuerdo a la magnitud de la alta jerarquía del elemento de Policía...”,

Así mismo en lo establecido en el Artículo 48.- “Las correcciones disciplinarias y sanciones que se podrán imponer a los miembros de la Policía Municipal son:

IV.- Baja;

Esta Comisión de Honor y Justicia resuelve que derivado a estos hechos es de aplicarse y se aplique la sanción consistente en BAJA DEFINITIVA al C. RAÚL ANAYA HEREDIA, por los motivos antes señalados en el presente asunto.

Artículo 49.- Las sanciones citadas en el Artículo anterior se definen como siguen:

Fracción IV. BAJA, es el retiro definitivo de la corporación.

Artículo 56. Serán dados de baja de la corporación, los elementos de la policía preventiva que incurran en las causales siguientes;

Fracción II.- Presentarse a su servicio en estado de ebriedad o bajo la influencia de droga o sustancias enervantes.

Fracción XVII.- las demás que perjudiquen gravemente a la corporación, al servicio a los particulares;

- - -TERCERO.- Así mismo y una vez analizadas las diligencias llevadas a cabo se encuentra que son inoperantes los agravios que el Agente de Policía RAUL ANAYA HEREDIA , en su escrito de Recurso Administrativo de Revisión en el punto número I se hace mención que la Resolución Administrativa, dictada por la Comisión de Honor y Justicia, con fecha 29 de agosto del año 2019, carece de motivación y fundamentación, y en atención a dicha argumentación se manifiesta que en el expediente C.H.J./24/2019, se apegó formalmente a las disposiciones que consagran en los Artículos 35, Fracción XLII y 38 Fracciones XIII, del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Transito del Municipio de Ahome que a la letra dicen:

ARTICULO 35.- Son facultades y obligaciones de todos los elementos de Seguridad Publica y Transito del Municipal, quienes se sujetarán a los principios de Legalidad, Objetividad, Eficiencia, Profesionalismo, Honradez y Respeto a los Derechos Humanos, debiendo cumplir con las obligaciones siguientes:

Fracción XLIII.- Abstenerse de presentarse a prestar sus servicios, bajo el influjo de bebidas embriagantes, y de consumirlas en las instalaciones de la Institución Policial o actos de servicio.

ARTICULO 38.- Queda estrictamente prohibido a todos y cada uno de los miembros de la Policía Municipal en servicio:

Fracción XIII.- Presentarse al desempeño del servicio o comisión en estado de ebriedad o con aliento alcohólico o bajo los influjos de alguna droga ilegal o ingerir bebidas embriagantes fuera del servicio, si se porta el uniforme o parte del mismo.

--- CUARTO. - Por otra parte, la aplicación del reglamento se dio de manera correcta, ya que su conducta se relacionó con los artículos del reglamento interior de la Policía y Tránsito del Municipio de Ahome, anteriormente señalados, y el procedimiento se inició conforme al artículo 76, Fracción III inciso b), ya que fue solicitada la intervención de la Comisión de Honor y Justicia por parte del CMDTE. Carlos Francisco Rodríguez Ponce, con relación a lo descrito en el parte informativo número 5765-2019, de fecha 09 de junio del 2019, elaborado por el Agente de Policía Guadalupe Castro Manzanares, dirigido al C. Carlos Francisco Rodríguez Ponce: que se transcribe a continuación:

"...Respetuosamente me permito informar a usted , que siendo las 18:20 horas al encontrarme en mi recorrido de vigilancia a bordo de la CRP 3171, asignada al suscrito MANZANAREZ CASTRO GUADALUPE, jefe del cuadrante 9 (Comandancia del Estero de Juan José Ríos), y al supervisar al servicio de GRANOS MONSANTO, ubicado por la carretera México 15, a la altura de

Concheros, al entrevistarme con el Agente de Policía ANAYA HEREDIA RAUL, me percate que se encuentra en estado de ebriedad, por lo que le informamos que sería trasladado a las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, donde fue certificado por el C. DR. JOAQUIN FRANCISCO ESCRIBANO MENDIVIL, médico de Guardia Adscrito esta corporación emitiéndole el Certificado Médico número 30578, en el que hace constar que dicho elemento se encuentra en segundo grado de ebriedad por alcoholimetría, sin influjo de drogas, estupefacientes ni psicotrópicos...”-

- - - QUINTO.- En la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos de fecha miércoles 24 de julio de 2019, el Agente de Policía, señalado en su oportunidad como, Presunto Responsable RAÚL ANAYA HEREDIA, confirma que se presentó a laborar en el turno nocturno del día 08 de Junio a las 17:48 horas, del Cuadrante número 02, mismo que se encuentra plasmado en el rol de Servicio elaborado por el Jefe en Turno GUADALUPE MANZANAREZ CASTRO, donde el Agente RAÚL ANAYA HEREDIA se encuentran comisionado al cuadrante 9 del día sábado 08 de Junio a las 18. 00 (SIC) horas al Domingo 09 Junio a las 17:00 horas del 2019, que una vez transcurrido 15 minutos de su llegada, su Jefe en Turno se presenta en la Empresa Monsanto para hacer su recorrido de vigilancia, percatándose que el Agente comisionado a esta área y que hoy es señalado como presunto responsable, se encontraba en estado inconveniente, por lo que informo que sería trasladado a las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Ahome, para que lo certificara el médico de guardia; que una vez estando en la corporación, fue llevado ante el Doctor JOAQUÍN FRANCISCO ESCRIBANO MENDÍVIL, quien certificó que el RAÚL ANAYA HEREDIA, se encontraba en Segundo Grado de Ebriedad, por alcoholimetría, sin flujos de drogas, estupefacientes o psicotrópicas, elaborando el Certificado Médico Número 30578 de fecha 08 de Junio de 2019; hechos que quedaron debidamente comprobados ya que el Presunto responsable acepto y manifestó, en la etapa de preguntas, y precisamente en la DECIMA PRIMERA PREGUNTA, que le realiza el Asesor Jurídico de la H. Comisión de Honor y Justicia respondiendo que había ingerido 04 (cuatro) botes de cerveza Tecate Light, antes de entrar a laborar el día sábado 08 de junio del año 2019:

DECIMA TERCERA PREGUNTA. - ¿Qué DIGA EL AGENTE PRESUNTO RESPONSABLE, QUE FUE LO QUE INGERIO USTED EL DIA SABADO 08 DE JUNIO DEL AÑO 2019?
Respuesta: Botes de Cerveza Tecate Light.

¿CUÁNTOS BOTES DE CERVEZA TOMO USTED ANTES DE ENTAR LABORAR EL DIA SABADO 08 DE JUNIO DEL AÑO 2019? Respuesta: Cuatro botes de cerveza.

En ese mismo sentido, el presunto responsable hoy recurrente, durante el proceso administrativo se le respetaron íntegramente sus Garantías de Audiencia, de Legalidad del debido Proceso, así como lo establecen los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, ya que se le informó que tenía derecho a ser asistido por una persona de confianza, así mismo, que tenía derecho a aportar los medios de prueba que a su interés convinieran; es decir, el proceso administrativo del que deriva la resolución impugnada, se desarrolló con todas y cada una de las formalidades y requisitos formales y legales que establece el Reglamento de la materia, y esto se puede observar dentro del Expediente C.H.J/024/2019, en cada una de las etapas procesales en este procedimiento administrativo, se fueron agotado poco a poco, hasta el punto de llegar a emitir una resolución.

Del análisis anterior en esta Sindicatura en Procuración, en cuanto a la solicitud de la presentación del recurso administrativo de revisión se concluye que es de resolverse y se;

RESUELVE:

PRIMERO: Se resuelve RATIFICAR de la resolución Administrativa de fecha 29 de agosto del 2019, emitida por la Comisión de Honor y Justicia, de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal respecto a la BAJA DEFINITIVA del Agente de policía RAÚL ANAYA HEREDIA. -----

SEGUNDO: En virtud de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en el artículo 66 bis, del Reglamento Interior de la Policía Preventiva y Tránsito del Municipio de Ahome, del Estado de Sinaloa, envíese mediante oficio la presente resolución al Secretario del Ayuntamiento para que se incluya en el orden del día en la próxima sesión de cabildo para efecto que el Ayuntamiento en pleno se sirva a ratificarla. --

TERCERO: Notifíquese a la Comisión de Honor y Justicia, de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, la presente resolución para su conocimiento. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Angelina Valenzuela Benites, Síndico Procuradora del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa. -----

---Enseguida y sometido que fue a votación el presente punto del Orden del Día, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (11 a favor) y en los términos anteriormente descritos.

---SÉPTIMO.---SOLICITUD DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO LOS SABINOS DE ESTA CIUDAD, RELATIVA A QUE SE VOCACIONE COMO ÁREA VERDE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 003-000-013-498-006-001, UBICADO ENTRE AVENIDA RUFINO TAMAYO Y CALLES ZACARÍAS OCHOA, EUSTAQUIO BUELNA Y QUE SE PROYECTE UN PARQUE EN BENEFICIO DE DICHS VECINOS; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE URBANISMO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresando, que vecinos del Fraccionamiento Los Sabinos de esta Ciudad formularon un escrito dirigido al Presidente Municipal con atención a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, mediante el cual solicitan que se vocacione como área verde el predio identificado con la Clave Catastral número 003-000-013-498-006-001, ubicado entre Avenida Rufino Tamayo y Calles Zacarías Ochoa, Eustaquio Buelna y que se proyecte un parque en beneficio de dichos vecinos.

---A continuación en el uso de la voz el Regidor Gerardo Amado Álvarez manifiesta, nada más para felicitar a las personas que están solicitando porque están preocupadas y ocupadas por las áreas que tanto debemos cuidar, pero además aquí veo que están preocupados por la niñez, que es ahí donde juegan los niños y no tan niños también, muchas gracias, felicitamos a las personas.

---Acto continuo se aprobó por unanimidad de votos (11 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas.

---OCTAVO.---OFICIO NÚMERO DIN-148-2021 SIGNADO POR EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y NORMATIVIDAD LIC. ARTURO MENDIVIL BARRAGÁN, MEDIANTE EL CUAL PIDE QUE SE AGENDE EN EL ORDEN DEL DÍA, TRES SOLICITUDES PARA CAMBIOS DE DOMICILIO Y PROPIETARIO DE OPINIÓN FAVORABLE EN LA FORMA SIGUIENTE: PROPIETARIO XIMENA MEZA CAÑEDO, GIRO: SUPERMERCADO, DE EJIDO COMPUERTAS NÚMERO 2 MUNICIPIO DE AHOME A: CALLE BIENESTAR #1141 ORIENTE COLONIA ANTONIO TOLEDO CORRO, LOS MOCHIS, SINALOA CON DENOMINACIÓN "LA PASADITA"; PROPIETARIO MANUEL ALEJANDRO MEZA CAÑEDO, GIRO DEPÓSITO DE DOMICILIO CONOCIDO, POSTE 120 VILLA DE AHOME, MUNICIPIO DE AHOME A: POSTE NÚMERO 94 ENSEGUIDA DE LLANTERA, EJIDO

COHUIBAMPO, MUNICIPIO DE AHOME; PROPIETARIO CARINA GUADALUPE PRADO ESTRADA, GIRO DEPÓSITO, DE BOULEVARD JUSTICIA SOCIAL NÚMERO 193 PONIENTE LOS MOCHIS, SINALOA A CALLE SEMINARIO NÚMERO 1661, FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA Y CON DENOMINACIÓN "CARINA"; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresando, que el Director de Inspección y Normatividad Lic. Arturo Mendivil Barragán, remite oficio número DIN-148-2021, mediante el cual pide que se agende en el Orden del Día, tres solicitudes para cambios de domicilio y propietario de opinión favorable en la forma siguiente: propietario Ximena Meza Cañedo, giro: supermercado, de Ejido Compuertas número 2 Municipio de Ahome a: Calle Bienestar #1141 Oriente Colonia Antonio Toledo Corro, Los Mochis, Sinaloa con denominación "La Pasadita"; propietario Manuel Alejandro Meza Cañedo, giro depósito de domicilio conocido, Poste 120 Villa de Ahome, Municipio de Ahome a: poste número 94 enseguida de llantera, Ejido Cohuibampo, Municipio de Ahome; propietario Carina Guadalupe Prado Estrada, giro depósito, de Boulevard Justicia Social Número 193 Poniente Los Mochis, Sinaloa a Calle Seminario número 1661, Fraccionamiento La Florida de la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa y con denominación "Carina".

---Acto seguido se aprobó por unanimidad de votos (11 a favor), que el presente punto del Orden del Día, ser turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Gobernación.

---NOVENO.---SOLICITUD DEL CIUDADANO YOBANI MARTÍNEZ RAMÍREZ VECINO DE ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN QUE SE LE VENDA UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 411.23 METROS CUADRADOS, UBICADO POR LA CALLE SANTA MARÍA ESQUINA CON CANAL COMPUERTAS DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE LA ROSA DE ESTA CIUDAD; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresando, que el ciudadano Yobani Martínez Ramírez vecino de esta Ciudad, hace formal petición consistente en su interés de adquirir a título de compra-venta un bien inmueble propiedad del Municipio de Ahome, el cual consta de una superficie de 411.23 metros cuadrados, ubicado por la Calle Santa María esquina con

Canal Compuertas del Fraccionamiento Valle de La Rosa de esta Ciudad argumentando que constantemente en dicho bien inmueble tiran mucha basura y en lo personal constantemente realiza labores de limpieza.

---Enseguida se aprobó por unanimidad de votos (11 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

---DÉCIMO.---ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE SOLICITUD DE LA TESORERA MUNICIPAL LIC. ONISA JUÁREZ CARMONA, RELATIVA A QUE SE AUTORICE POR CABILDO QUE EL MUNICIPIO ACCEDA AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LO CUAL EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, SOLICITA QUE SE LLEVE A CABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y EL MUNICIPIO DE AHOME.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco expresando, que la Tesorera Municipal Lic. Onisa Juárez Carmona, mediante oficio número 0460/2021 de fecha 27 de agosto del 2021 solicita al Secretario del Ayuntamiento de Ahome Maestro José Moisés Cadena Orozco, que se incluya en el Orden del Día de la Sesión de Cabildo próxima correspondiente el siguiente punto: el Gobierno del Estado de Sinaloa, por conducto de la Subsecretaría de Ingresos, ha solicitado subscribir un convenio de colaboración entre el poder ejecutivo del Estado de Sinaloa y el Municipio de Ahome, el cual tiene como objeto establecer las bases conforme a las cuales "EL ESTADO" realiza a "EL MUNICIPIO", la compensación que proceda en términos de los Artículos 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa, derivada de las aportaciones realizadas por el Estado a nombre y cuenta del Municipio, al mecanismo de potenciación del Fondo de Estabilización de Los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), a fin de ajustar las diferencias determinadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que en su caso, resulten entre las compensaciones provisionales trimestrales o, en su caso, mensuales, según corresponda y las cantidades correspondientes al monto anual que se determine para el Ejercicio Fiscal 2021, en cantidad de \$1'374,398.00 siendo esta cantidad la faltante al mes de junio, por lo que se solicita se autorice la misma, a efecto de estar en condiciones de acceder al mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF correspondientes a la compensación en la caída de las participaciones federales vinculadas a la Recaudación Federal Participable.

RMK

---Acto continuo y sometido que fue a votación el presente punto del Orden del Día, el mismo se aprobó por unanimidad de votos (11 a favor) y en los términos anteriormente descritos.

---DÉCIMO PRIMERO.---SOLICITUD DEL COMANDANTE DEL 89 BATALLÓN DE INFANTERÍA COR. INF. GERMÁN ÁNGELES GÓMEZ, RELATIVO A LA DONACIÓN O COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AHOME, PARA EFECTOS DE DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA GUARDIA NACIONAL; PARA SER TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN A LA COMISIÓN DE HACIENDA.- Para el desahogo del presente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Mtro. José Moisés Cadena Orozco manifestando, que el Comandante del 89 Batallón de Infantería Cor. Inf. Germán Ángeles Gómez, hace formal solicitud relativa a la donación o comodato de un predio propiedad del Municipio de Ahome, para efectos de destinarse a la construcción de las instalaciones de la Guardia Nacional.

---A continuación se aprobó por unanimidad de votos (11 a favor), que el presente punto del Orden del Día, se turne para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda.

---DÉCIMO SEGUNDO.---ASUNTOS GENERALES.- Se deja constancia que en el presente punto del Orden del Día, no hubo participaciones de los integrantes de este Cabildo.

---DÉCIMO TERCERO.---CLAUSURA DE LA SESIÓN.- No habiendo otro asunto que tratar se dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 17:43 diecisiete horas con cuarenta y tres minutos del día de la fecha firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----CONSTE.-----

JUAN FRANCISCO FIERRO GAXIOLA
PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO

HÉCTOR V. LOPEZ FUENTES

RAYMUNDO SIMONS CAZAREZ

MA. DEL SOCORRO CALDERÓN GUILLEN

Rosa María Ramos
ROSA MARÍA RAMOS SOLÓRZANO

GERARDO AMADO ÁLVAREZ


GENESIS PAOLA PINEDA VALDEZ


RAÚL COTA MURILLO

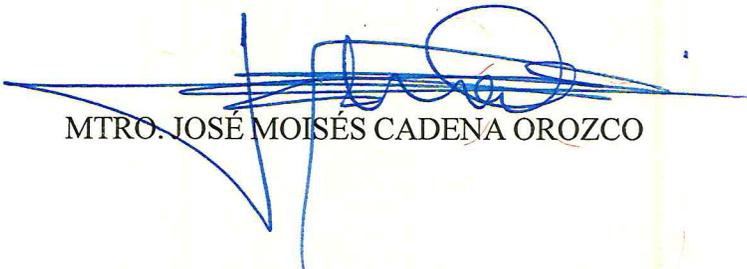

ROSA MARÍA LÓPEZ RAMÍREZ


ALFONSO PINTO GALICIA

SINDICA PROCURADORA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


ANGELINA VALENZUELA BENITES


MTRO. JOSÉ MOISÉS CADENA OROZCO